

No. De Contrato	190-2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
NIT	800247940-1
CONTRATISTA	BLANCA NUBIA CABRERA QUIROZ
NIT/C.C	69.007.396 de Mocoa
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales como docente en seguridad y salud en el trabajo para el curso de profundización en “Manejo Forestal Sostenible” dirigido a líderes trabajadores del bosque de los NDF Y B que adelanta el Programa Visión Amazonia
PLAZO DEL CONTRATO	Un mes
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000) MDA/CTE

Entre los suscritos, NILSA ANDREA CASTILLO SILVA CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 69.008.583 de Mocoa, Putumayo, en calidad de RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO - UNIPUTUMAYO, designada mediante Acuerdo No. 009 del 06 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 02 del 09 de marzo de 2026 debidamente facultada para contratar, y quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE y BLANCA NUBIA CABRERA QUIROZ identificada con 69.007.396 de Mocoa, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios. Se rige bajo las siguientes consideraciones: En el marco de ejecución del Acuerdo Marco V.A II No.017 del 2024 con el objeto de propiciar actividades que promuevan la implementación de mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto entre la Institución Universitaria del Putumayo y el programa REM Colombia Visión Amazonia II que les permita a las partes aunar esfuerzos y recursos académicos, administrativos, logísticos, profesionales e investigativos con el propósito de fortalecer la implementación de los Núcleos de Desarrollo Forestal liderados por el Programa Visión Amazonia como estrategia para la contención de la Deforestación, a través de este acuerdo marco se suscribió el Acta Especifica V.A II No. 002 DE 2024, cuyo objeto es “Fortalecer la economía social rural de la Amazonia Colombiana, transitando de Núcleos activos de deforestación a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, como estrategia para la contención de la deforestación, a través de un curso teórico – práctico en “Manejo Forestal Sostenible”, donde, el ejecutor y administrador de los recursos es Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y el ejecutor técnico y entidad a cargo del proceso INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, por lo que, teniendo en cuenta que la fuentes de financiación son de otros gobiernos, la UniPutumayo se rige por su manual operativo, establecido como categoría del gasto Prestación de servicios profesionales, Procedimiento de selección expresión de interes y número de actividad del PAA de 1.3.1.1

Teniendo en cuenta lo anterior, los partes de común acuerdo suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO – OBJETO

Prestar sus servicios profesionales como docente en seguridad y salud en el trabajo para el curso de profundización en “Manejo Forestal Sostenible” dirigido a líderes trabajadores del bosque de los NDF Y B que adelanta el Programa Visión Amazonia

PARAGRAFO PRIMERO: El lugar de ejecución será en la ciudad de Mocoa – Departamento del Putumayo, San José del Guaviare Departamento de Guaviare y Florencia – Departamento del Caquetá.

SEGUNDA. – REGIMEN APLICABLE DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que las fuentes de financiación

Con el apoyo de:



son de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación), y de acuerdo al decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.4.1. el régimen aplicable a este contrato, se enmarca conforme a los lineamientos derivados de los convenios de cooperación Internacional, atendiendo estrictamente a los procedimientos derivados del Manual Operativo del Programa (MOP) versión 3 de fecha junio de 2025.

TERCERA. - NATURALEZA: El CONTRATISTA expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio profesional en psicología con sus propios medios con libertad y autonomía personal y administrativo Asumiendo todos los riesgos que le son inherentes, sin que ello perjudique e incida en sus labores profesionales que ejecuta de manera externa.

CUARTA: PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de UN mes (01), contados a partir de la afiliación a ARL.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Institución a cumplir con las siguientes actividades:

1. Asumir un buen trato para con los demás contratistas internos y externos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con las actividades a desarrollar.
6. Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.
8. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales) y para el informe final, deberá consolidar las actividades realizadas, los logros, recomendaciones y productos requeridos por cada actividad.
9. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el marco de la normatividad vigente
10. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas y/o aplicaciones que le sean asignadas y al finalizar informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
11. Colaborar en la respuesta cuando se solicite información por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
12. Colaborar en la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
13. Solicitar autorización escrita de uniputumayo para utilizar el nombre o logo oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.

Con el apoyo de:

14. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
15. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del sistema de gestión de calidad de la UNIPUTUMAYO).
16. Apoyar en las actividades y acciones de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Institución Universitaria del Putumayo.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
19. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
20. Desplazarse dentro del territorio departamental, en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos establecidos por LA UNIPUTUMAYO, una vez culminado el desplazamiento.
21. Entregar a la INSTITUCIÓN los resultados de los informes, investigaciones, diagnósticos; documentos y trabajos realizados en cumplimiento del objeto del contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de dicha información sin autorización previa, expresa y escrita por parte de la INSTITUCIÓN salvo para el desarrollo del objeto del presente contrato
22. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
23. No revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la INSTITUCIÓN, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual, sin el previo consentimiento por escrito de la INSTITUCIÓN, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Pilar 1 de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del Programa REM Colombia Visión Amazonía II. Como mínimo, deberá cumplir las siguientes:

Actividad 1. Diseñar y estructurar el contenido del módulo específico sobre seguridad y salud en el trabajo dentro del curso teórico-práctico en Manejo Forestal Sostenible, definiendo los objetivos de aprendizaje, las competencias a fortalecer, la distribución del tiempo, los contenidos temáticos, las estrategias pedagógicas y las metodologías de evaluación, en concertación con el equipo técnico del Pilar de Gobernanza y el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Actividad 2. Identificar riesgos ocupacionales y situaciones de vulnerabilidad comunes en el trabajo forestal en contextos amazónicos, y diseñar actividades pedagógicas como talleres, estudios de caso, ejercicios de simulación de emergencias, charlas sobre primeros auxilios, manejo de equipos de protección personal y prevención de enfermedades laborales, adaptadas a los perfiles de los 30 líderes trabajadores del bosque.

Con el apoyo de:



Actividad 3. Proponer aliados estratégicos del sector salud y trabajo (como EPS, ARL, SENA, Cruz Roja, Defensa Civil), y expertos en salud ocupacional que puedan complementar las jornadas formativas y contribuir a la aplicación de la normativa vigente en entornos rurales y forestales.

Actividad 4. Implementar un plan de seguimiento y evaluación del desarrollo del módulo, registrando los avances de los participantes, sistematizando la asistencia y participación, aplicando instrumentos de evaluación del aprendizaje y elaborando informes de avance que serán presentados ante el equipo técnico del curso o en comités operativos del Programa Visión Amazonía.

Actividad 5. Desarrollar el proceso formativo del módulo, orientado al fortalecimiento de capacidades en prevención de riesgos laborales, atención básica en salud, higiene ocupacional, manejo seguro de herramientas y planificación de entornos laborales seguros, conforme a los lineamientos del SG-SST y normas sectoriales reconocidas por la mesa sectorial de riesgos laborales y producción forestal.

Actividad 6. Apoyar el proceso de certificación del módulo formativo en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el SENA, la Institución Universitaria del Putumayo y el Programa Visión Amazonía. Asimismo, participar activamente en la preparación y desarrollo de la ceremonia de cierre del curso.

Actividad 7. Elaborar la sistematización pedagógica y técnica del módulo de seguridad y salud en el trabajo, destacando aprendizajes logrados, retos, resultados alcanzados y recomendaciones para su adaptación o réplica en otros territorios del bioma amazónico, con énfasis en entornos rurales de alta exposición al riesgo.

6.1 Productos y resultados esperados

Producto 1.

Plan pedagógico del módulo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): documento que detalle la estructura del componente formativo, incluyendo objetivos, competencias a desarrollar, temáticas, cronograma, métodos de enseñanza-aprendizaje, estrategias pedagógicas y criterios de evaluación. Deberá presentarse concertado con el equipo técnico de la Institución Universitaria del Putumayo y del Pilar de Gobernanza Forestal.

Producto 2.

Informe de caracterización de riesgos ocupacionales y situaciones de vulnerabilidad: basado en el análisis de actividades forestales en contextos amazónicos, deberá incluir la propuesta de contenidos aplicados (ejercicios de simulación, talleres, charlas de primeros auxilios, uso de EPP, etc.) ajustados al perfil de los 30 líderes participantes.

Producto 3.

Matriz de aliados estratégicos: identificación y caracterización de instituciones (EPS, ARL, SENA, Cruz Roja, etc.) y profesionales expertos en salud ocupacional que puedan contribuir a las jornadas formativas, incluyendo rutas de articulación para fortalecer la aplicación de la normativa SST en contextos rurales.

Producto 4.

Informe de seguimiento y evaluación del módulo: documento que recopile la evolución del proceso formativo, registro de asistencia y participación, resultados de evaluación de los aprendizajes, y análisis del progreso individual y grupal, con recomendaciones técnicas para el cierre y mejora del componente SST.

Con el apoyo de:

Producto 5.

Relatoría de sesiones del módulo SST: evidencia de la ejecución del componente formativo, incluyendo relatorías de talleres, simulacros, ejercicios prácticos, buenas prácticas identificadas y retroalimentación recibida por parte de los participantes.

Producto 6.

Informe de participación en el proceso de certificación: documento que describa el aporte del profesional en la validación de competencias adquiridas por los participantes, y su rol en la preparación y desarrollo de la ceremonia de cierre del curso.

Producto 7.

Documento de sistematización del módulo SST: texto analítico que consolide aprendizajes, retos abordados, resultados obtenidos y recomendaciones para la réplica o mejora del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo en futuras versiones del curso, especialmente en territorios rurales de alta exposición al riesgo.

Los productos deberán ser entregados en los tiempos establecidos y en el momento que la Institución Universitaria del Putumayo, el Programa REM Colombia Visión Amazonia II y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, lo requieran.

Los pagos se realizarán de forma contra entrega de informe y producto cuando corresponda; en todos los casos, con aprobación del supervisor del contrato.

SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Universitaria, desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Brindar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad DE LA UNIPUTUMAYO y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás contratistas internos y externos DE LA UNIPUTUMAYO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000) MDA/CTE**, los cuales, corresponden al cumplimiento de los siguientes productos:

Con el apoyo de:



Mes	Actividades	Productos asociados	Porcentaje de pago
1	Actividad 1. Diseñar y estructurar el contenido del módulo específico sobre seguridad y salud en el trabajo dentro del curso teórico-práctico en Manejo Forestal Sostenible, definiendo los objetivos de aprendizaje, las competencias a fortalecer, la distribución del tiempo, los contenidos temáticos, las estrategias pedagógicas y las metodologías de evaluación, en concertación con el equipo técnico del Pilar de Gobernanza y la Institución Universitaria del Putumayo. Actividad 2. Identificar riesgos ocupacionales y situaciones de vulnerabilidad comunes en el trabajo forestal en contextos amazónicos, y diseñar actividades pedagógicas como talleres, estudios de caso, ejercicios de simulación de emergencias, charlas sobre primeros auxilios, manejo de equipos de protección personal y prevención de enfermedades laborales, adaptadas a los perfiles de los 30 líderes trabajadores del bosque. Actividad 3. Proponer e integrar aliados estratégicos del sector salud y trabajo (como EPS, ARL, SENA, Cruz Roja, Defensa Civil), y expertos en salud ocupacional que puedan complementar las jornadas formativas y contribuir a la aplicación de la normativa vigente en entornos rurales y forestales. Actividad 4. Implementar un plan de seguimiento y evaluación del desarrollo del módulo, registrando los avances de los participantes, sistematizando la asistencia y participación, aplicando instrumentos de evaluación del aprendizaje y elaborando informes de avance que serán presentados ante el equipo técnico del curso o en comités operativos del Programa Visión Amazonía. Actividad 5. Desarrollar el proceso formativo del módulo, orientado al fortalecimiento de capacidades en prevención de riesgos laborales, atención básica en salud, higiene ocupacional, manejo seguro de herramientas y planificación de entornos laborales seguros, conforme a los lineamientos del SG-SST y normas sectoriales reconocidas por la mesa sectorial de riesgos laborales y producción forestal. Actividad 6. Apoyar el proceso de certificación del módulo formativo en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el SENA, la Institución Universitaria del Putumayo y el Programa Visión Amazonía. Asimismo, participar activamente en la	Producto 1. Plan pedagógico del módulo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): documento que detalle la estructura del componente formativo, incluyendo objetivos, competencias a desarrollar, temáticas, cronograma, métodos de enseñanza-aprendizaje, estrategias pedagógicas y criterios de evaluación. Deberá presentarse concertado con el equipo técnico de la Institución Universitaria del Putumayo y del Pilar de Gobernanza Forestal. Producto 2. Informe de caracterización de riesgos ocupacionales y situaciones de vulnerabilidad: basado en el análisis de actividades forestales en contextos amazónicos, deberá incluir la propuesta de contenidos aplicados (ejercicios de simulación, talleres, charlas de primeros auxilios, uso de EPP, etc.) ajustados al perfil de los 30 líderes participantes. Producto 3. Matriz de aliados estratégicos: identificación y caracterización de instituciones (EPS, ARL, SENA, Cruz Roja, etc.) y profesionales expertos en salud ocupacional que puedan contribuir a las jornadas formativas, incluyendo rutas de articulación para fortalecer la aplicación de la normativa SST en contextos rurales. Producto 4. Informe de seguimiento y evaluación del módulo: documento que recopile la evolución del proceso formativo, registro de asistencia y participación, resultados de evaluación de los aprendizajes, y análisis del progreso individual y grupal, con recomendaciones técnicas para el cierre y mejora del componente SST. Producto 5. Relatoria de sesiones del módulo SST: evidencia de la ejecución del componente formativo, incluyendo relatorias de talleres, simulacros, ejercicios prácticos, buenas prácticas identificadas y retroalimentación recibida por parte de los participantes. Producto 6. Informe de participación en el proceso de certificación: documento que describa el aporte del profesional en la validación de competencias adquiridas por los participantes, y su rol en la preparación y	100%

Con el apoyo de:

preparación y desarrollo de la ceremonia de cierre del curso. Actividad 7. Elaborar la sistematización pedagógica y técnica del módulo de seguridad y salud en el trabajo, destacando aprendizajes logrados, retos, resultados alcanzados y recomendaciones para su adaptación o réplica en otros territorios del bioma amazónico, con énfasis en entornos rurales de alta exposición al riesgo.	desarrollo de la ceremonia de cierre del curso. Producto 7. Documento de sistematización del módulo SST: texto analítico que consolide aprendizajes, retos abordados, resultados obtenidos y recomendaciones para la réplica o mejora del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo en futuras versiones del curso, especialmente en territorios rurales de alta exposición al riesgo.
---	--

Los productos deberán ser entregados en los tiempos establecidos y en el momento que la Institución Universitaria del Putumayo, el Programa REM Colombia Visión Amazonia II y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, lo requieran.

Los pagos se realizarán contra entrega de informe y producto cuando corresponda; en todos los casos, con aprobación del supervisor del contrato.

NOVENA: PRESUPUESTO: El Contrato se cancelará con cargo a los recursos desembolsados por Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y áreas protegidas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por presupuesto la INSTITUCIÓN:

CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso
2026002201	24/06/2026	\$ 3.800.000	2.3.2.02.02.008 Recursos de terceros

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a la UNIPUTUMAYO para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de gravámenes, tasas y nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado, cuando apliquen.

DECIMA - INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN- El contratista actuará con absoluta autonomía, por su propia cuenta y con independencia. El contratista no estará sometido a subordinación laboral alguna con el Contratante; no habrá horario de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, quien organizará a su manera la disposición de tiempo para dar cumplimiento a las actividades a su cargo. Por tal motivo el presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales por parte de la Universidad.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA reconoce de manera expresa que, sin excepción alguna, la información que obtenga de EL CONTRATANTE tendrá carácter reservado. Por lo tanto, todo documento e información que obtenga EL CONTRATISTA de EL CONTRATANTE, pertenece a este último, y no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines distintos a los aquí señalados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue controlado, sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece.

Con el apoyo de:

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causa suficiente para dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que EL CONTRATANTE pueda perseguir del CONTRATISTA por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO CUARTO: Tratándose de manejo de datos personales, EL CONTRATISTA deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL, CESIÓN Y TRANSFERENCIA: EL CONTRATISTA cede y transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE todos los derechos patrimoniales que ostenta sobre todos los productos y obras que sean creados por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato y que tengan relación directa con el mismo. Los derechos morales de propiedad intelectual sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores o inventores, de conformidad con la legislación colombiana vigente y en especial las decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y la demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión y transferencia aquí pactada surtirá efectos en todo el territorio colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se hará responsable ética y patrimonialmente en caso de que se presente alguna infracción a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero. El plagio dará lugar a la terminación del contrato y a la devolución de los dineros recibidos por cuenta de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio a lo aquí pactado, en cualquier caso y si la Universidad lo considero pertinente podrá solicitar al CONTRATISTA que firme un documento de transferencia y cesión de derechos, para lo cual el CONTRATISTA se compromete y obliga a suscribirlo y con ello ceder y transferir cualquier otro obra literaria, artística o científica que se derive de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las partes acuerdan que la cesión y transferencia aquí pactada tendrá una vigencia igual a la contemplada en el término legal previsto en las Decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y demás normatividad concerniente a este tema. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende que en este contrato opera la presunción de la que trata el artículo 28 y siguientes de la Ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA no podrá realizar el registro de las obras aquí cedidas y transferidas de las que es titular la Institución Universitaria, esta facultad sólo será de la Universidad de la Amazonia. en caso de hacerlo el CONTRATISTA esto será considerado como justa causa para dar por terminado este vínculo contractual.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y este se compromete a no divulgarla o utilizarla sin acuerdo previo y por escrito suscrito por EL CONTRATANTE. Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del control.

DÉCIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos morales de autor de las obras que se deriven del presente control pertenecerán de manera perpetua e irrenunciable a su autor. Los derechos patrimoniales de autor a que haya lugar sobre las obras objeto de este contrato quedarán en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del programa REDD Colombia Visión Amazonía II. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos objeto de este contrato durante todo el tiempo permitido por la ley serán ejercidos exclusivamente por aquel sin que EL CONTRATISTA tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN- El presente contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales o técnicas y de experiencia del contratista. por consiguiente, el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente control de prestación de servicios a personal natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA pudiéndose este reversarse las razones que tengo para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a la Institución Universitaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones.

Con el apoyo de:



contractuales, previo agotamiento del proceso administrativo sancionatorio contractual (art. 86 ley 1474 de 2011). El contratista autoriza con la firma del contrato o la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo o favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO: El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria, se considerará como indemnización anticipada de perjuicios, sin que ello, se restinga a la Institución Universitaria para reclamar perjuicios imputables al contratista que excedan dicho porcentaje, para lo cual podrán ser objeto de reclamación en instancias judiciales.

DECIM SEPTIMA – SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la INSTITUCIÓN, estará a cargo del VICERRECTOR ACADÉMICO o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el manual de supervisión e interventoría de la Institución Universitaria y demás normatividad vigente.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: - La terminación del presente contrato puede ser: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. en tal evento se suscribirá acta; b) Por incumplimiento de algunas de las cláusulas aquí pactadas, c) Por expiración de su vigencia. El CONTRATANTE Podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden lo imponga. b). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. e) Por interdicción judicial del contratista. d) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente. se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. e) Cuando el contratista no se ajustare a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. f) Cuando el contratista sin autorización previa cedere el correspondiente contrato. g) Por incumplimiento de las cláusulas pactadas.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- El presente contrato para perfeccionamiento requiere: a) Firma de las partes. Para su ejecución a) Registro presupuestal y acreditar su b) afiliaciones por cuenta del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral. de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003 y demás normas modificatorias. e) Lo aprobación de la garantía por parte de la Universidad. así como de sus anexos modificatorios. d) Cumplir con los requisitos de la Ley 190 de 1995. e) La suscripción por las partes del acta de inicio.

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con lo firmo del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que prevé la Constitución y las Leyes Colombianas que regulan la materia.

VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD- El contratista se obliga a mantener a la Institución Universitaria libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las personas a su cargo. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Institución Universitaria contra todo reclamo. demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir con ocasión a la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. El contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios causados a la universidad de la amazonia ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará a esta Entidad el valor de los mismos, o procederá a repararlos debidamente.

VÍGESIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIÓN. El contratista autoriza y acepta ser notificado a través del portal web institucional, mediante su correo electrónico institucional o el personal registrado en su hoja de vida o en cualquier comunicación que emito, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

Con el apoyo de:



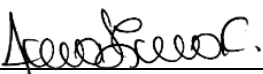
VÍGESIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a EL CONTRATANTE derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

VÍGESIMA CUARTA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

VÍGESIMA QUINTA. - FRAUDE y CORRUPCION: Si EL CONTRATANTE determino que EL CONTRATISTA (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptos, fraudulentos, colusorias, coercitivos u obstructivos al competir o ejecutar el Contrato en cuestión. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato, previo inicio de trámite judicial correspondiente aplicable al caso.

VÍGESIMA SEXTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidos inicialmente, mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, sin perjuicio de acudir a instancia judiciales en el evento en que fracase una conciliación bilateral. En este trámite deberá participar EL SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

Se firma a los treinta (30) días de julio de 2026

POR LA INSTITUCION	POR EL CONTRATISTA
	
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO Rectora	BLANCA NUBIA CABRERA QUIROZ C.C 69.007.396 de Mocoa